

ACUERDO No. 075 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023 , y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades la facultad de darse sus propias directivas y regirse por los estatutos y normas que ellas dispongan.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos, la designación de sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 15, 20, 23, 74 y 209 los principios de transparencia, máxima divulgación, publicidad de las actuaciones públicas, acceso a documentos públicos, participación ciudadana y control administrativo, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades que forman parte del Estado.

Que la Ley 1712 de 2014 regula el derecho fundamental de acceso a la información pública, imponiendo a todas las entidades públicas la obligación de garantizar transparencia activa, transparencia pasiva, calidad de la información y mecanismos efectivos para la entrega oportuna, comprensible y no discriminatoria de la información pública.

Que la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, la Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales, la Ley 1757 de 2015 – Participación Ciudadana, la Ley 2013 de 2019 – Declaración de bienes e intereses, y la Ley 2294 de 2023 – Ajustes estructurales del MIPG, complementan el marco normativo que regula el deber institucional de transparentar la gestión pública.

Que el Decreto 1081 de 2015, el Decreto 1499 de 2017, el Decreto 612 de 2018 y el Decreto 1008 de 2018 desarrollan el marco reglamentario de la transparencia, el gobierno digital, los datos abiertos, la gestión documental, el MIPG y las obligaciones de reporte, publicación y divulgación institucional.

Que los lineamientos del Archivo General de la Nación para el Programa de Gestión Documental – PGD, las Tablas de Retención Documental – TRD, el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, y los lineamientos de Función Pública para Transparencia, Integridad, Participación y Control Interno, orientan la gestión adecuada de la información institucional.

Al

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 075 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, creada mediante el Acuerdo Distrital No.0559 del 28 de diciembre de 2022, es un establecimiento público vinculado al Ministerio de Educación Nacional que se identifica como institución universitaria.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC formuló la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gestión Documental, Datos Abiertos, Integridad, Rendición de Cuentas y Prevención de la Opacidad Administrativa, contenida en el documento técnico anexo, documento construido conforme a los lineamientos normativos y a las buenas prácticas implementadas por instituciones pares del sector educativo, según se refleja en su estructura metodológica y en los componentes estratégicos incluidos.

Que corresponde al Consejo Directivo, como autoridad normativa superior de la Institución, adoptar políticas institucionales que orienten el adecuado funcionamiento administrativo, académico, documental, tecnológico y de acceso a la información, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC.
En mérito de lo expuesto,

Que en sesión del Consejo Directivo del día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se socializa a los honorables consejeros, el presente acto administrativo de la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese e la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, aprobado por el ConsejoDirectivo hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Política tiene por objeto establecer lineamientos, principios, mecanismos, procedimientos y responsabilidades institucionales para garantizar el cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información pública, la transparencia activa y pasiva, la adecuada gestión documental, la integridad pública, la apertura de datos y la prevención de prácticas de opacidad administrativa en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

ARTÍCULO CUARTO. La Política es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias académicas,

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 075 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

administrativas, misionales, de apoyo y de gestión de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, así como para todos los servidores públicos, empleados, docentes, contratistas y colaboradores que administren, generen, soliciten o gestionen información pública institucional.

ARTÍCULO QUINTO. La Rectoría, la Secretaría General (Gestión Documental), la Oficina de Planeación (MIPG) y las demás dependencias institucionales deberán adelantar las acciones necesarias para la implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de la Política adoptada mediante este Acuerdo.

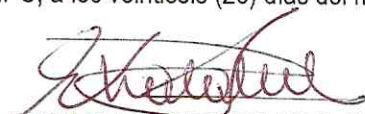
ARTÍCULO SEXTO: Oficina de Planeación, en coordinación con Control Interno y las áreas responsables, definirá los indicadores, mecanismos de monitoreo, instrumentos de verificación y sistemas de reporte necesarios para evaluar el cumplimiento, avances y resultados de la Política, conforme a los lineamientos del MIPG, FURAG, Gobierno Digital y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC garantizará la publicación de la presente Política en el portal web institucional, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como su divulgación interna a través de los medios institucionales, a fin de asegurar el conocimiento y cumplimiento por parte de toda la comunidad universitaria.

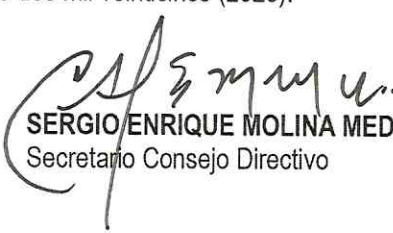
ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



EDNA KATALINA MORALES CASTRO
Presidente Consejo Directivo
Delegado Alcalde


S.M.

SERGIO ENRIQUE MOLINA MEDINA.-
Secretario Consejo Directivo

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 075 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

CAPÍTULO I.-
INTRODUCCIÓN

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en cumplimiento de su compromiso con la ética pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la confianza ciudadana, establece la presente Política de Transparencia y Acceso a la Información como un instrumento robusto, estratégico y articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las mejores prácticas del sector educativo público colombiano. Esta política se fundamenta en el derecho constitucional de acceso a la información pública y en la necesidad de garantizar una gestión institucional abierta, participativa y responsable.

La transparencia institucional constituye un eje fundamental para garantizar la publicidad de la información, la vigilancia sobre la gestión universitaria, la participación ciudadana, el acceso pleno a la información pública, la ética administrativa, la rendición de cuentas permanente y la prevención del riesgo de opacidad administrativa.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, reconoce la transparencia como una herramienta de fortalecimiento institucional, de legitimidad social y de control ciudadano, indispensable para el desarrollo académico, administrativo y misional de la institución.

CAPÍTULO II
PROPÓSITO INSTITUCIONAL

La presente política orienta a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC hacia una gestión transparente, íntegra y abierta, en la que la información pública se convierta en un instrumento para fortalecer la confianza ciudadana y garantizar el control social. Su propósito es establecer un marco institucional que asegure la disponibilidad, calidad, accesibilidad y oportunidad de la información generada por la institución, promoviendo prácticas de buen gobierno, participación informada y rendición de cuentas permanente. Esta política se fundamenta en estándares nacionales de gestión pública, en los lineamientos del MIPG y en el compromiso de la institución con la ética pública y la mejora continua.

CAPÍTULO III
DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Política de Transparencia y Acceso a la Información de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC se concibe como el conjunto de lineamientos, prácticas y disposiciones orientadas a garantizar que toda información pública generada por la institución sea gestionada con criterios de claridad, veracidad, accesibilidad y oportunidad. Su definición responde a los principios del Estado Social de Derecho, la autonomía universitaria y las obligaciones establecidas por la Ley 1712 de 2014 y el MIPG.

En cuanto a su alcance, la política aplica a todas las dependencias académicas, administrativas y misionales, así como a los servidores públicos, contratistas y colaboradores que participan en la generación, administración, custodia y divulgación de información institucional. Abarca todos los sistemas de información, bases de datos, repositorios, plataformas digitales y soportes físicos o electrónicos que contengan información pública.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 075 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Igualmente incluye los procesos de publicación proactiva, respuesta a solicitudes, gestión documental y protección de datos personales, garantizando que la información institucional sea un bien público accesible para la ciudadanía.

En particular, su alcance comprende:

- Personas: todos los servidores públicos, empleados, contratistas y colaboradores vinculados a la institución universitaria.
- Dependencias: todas las áreas académicas, administrativas, misionales, de apoyo, bienestar, investigación, extensión y proyección social.
- Información: toda la información pública institucional, sin importar su soporte (físico, digital, electrónico, audiovisual, gráfico o interactivo).
- Sistemas y recursos: todas las bases de datos, sistemas de información, repositorios institucionales y plataformas tecnológicas que gestionen información pública.

CAPÍTULO IV
MARCO NORMATIVO

El transparencia y acceso a la información la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC se desarrolla en coherencia con los siguientes referentes:

Normativos y Conceptuales:

- Constitución Política de Colombia: artículos 2, 15, 20, 23, 74 y 209.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales.
- Ley 1757 de 2015 – Participación Ciudadana.
- Ley 2013 de 2019 – Declaración de bienes e intereses.
- Ley 2294 de 2023 – Ajustes estructurales al MIPG, integridad y control interno.

Reglamentación:

- Decreto 1081 de 2015 – Reglamenta la Ley 1712.
- Decreto 1499 de 2017 – Fortalece el MIPG.
- Decreto 612 de 2018 – Gestión Documental.
- Decreto 1008 de 2018 – Gobierno Digital y Datos Abiertos.

CAPÍTULO V
MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y RIESGOS DE INFORMACIÓN

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 075 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

La Política de Transparencia y Acceso a la Información de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES – IPC un apartado específico denominado “Matriz de Riesgos de Corrupción”, cuyo propósito es identificar y gestionar de manera preventiva los factores que puedan afectar la integridad institucional y la calidad de la información pública. Este instrumento se concibe como una herramienta estratégica que fortalece la rendición de cuentas y garantiza que los datos disponibles para la ciudadanía sean confiables, completos y accesibles.

En lo que respecta a los riesgos de corrupción, la matriz permite mapear los procesos más sensibles de la organización y la toma de decisiones. A través de este análisis se identifican posibles escenarios de conflicto de interés, ausencia de controles, evaluando su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podrían generar. Con base en ello, se definen medidas de mitigación como auditorías periódicas y mecanismos de denuncia que refuercen la confianza ciudadana de la institución universitaria.

La incorporación de esta matriz en la política de transparencia constituye un mecanismo preventivo y correctivo que fortalece la gestión institucional y promueve la participación ciudadana informada. Al divulgar los riesgos identificados y las acciones adoptadas, se reafirma el acceso a la información como derecho fundamental y se consolidan prácticas de buen gobierno. Asimismo, se establece el compromiso de actualizar periódicamente la matriz para responder a cambios en el entorno y a la aparición de nuevos riesgos.

Ver Anexo: Matriz de Riesgos de Corrupción.

CAPÍTULO VI

MARCO CONCEPTUAL

El presente marco conceptual establece las bases teóricas y operativas que orientan la implementación de la Política de Transparencia y Acceso a la Información en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Su propósito es ofrecer definiciones claras, un lenguaje común y criterios institucionales que permitan comprender, aplicar y evaluar los principios esenciales de la transparencia en el sector público.

1. Transparencia

Principio rector de la gestión pública que exige que la información institucional sea visible, verificable y comprensible para toda la ciudadanía. Implica que la institución universitaria actúe de manera abierta, asegurando que sus decisiones, procesos y resultados puedan ser consultados y evaluados por actores internos y externos.

2. Información Pública

Conjunto de datos, documentos, registros y comunicaciones generados, administrados o custodiados por la institución en ejercicio de sus funciones. Se presume pública salvo las excepciones definidas por la ley. Su adecuada gestión permite garantizar acceso oportuno, veraz y de calidad.

3. Acceso a la Información

- **IUIPC** – **NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 075 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Derecho fundamental que faculta a cualquier persona a solicitar y recibir información pública sin necesidad de motivar la solicitud. Incluye la obligación institucional de responder en tiempos legales, garantizar formatos accesibles y facilitar la participación informada.

4. Rendición de Cuentas

Proceso permanente mediante el cual la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC informa, explica y justifica su actuación ante la sociedad. Comprende la presentación de resultados, el diálogo con los grupos de interés y el seguimiento a los compromisos derivados del control social.

5. Datos Personales

Información asociada a una persona natural que permite identificarla directa o indirectamente. Su tratamiento debe cumplir los principios de legalidad, finalidad, libertad, seguridad y confidencialidad establecidos en la normatividad vigente.

6. Gestión Documental

Conjunto de políticas, procedimientos y técnicas que garantizan la administración integral del ciclo de vida de los documentos institucionales, desde su producción hasta su disposición final. Constituye un pilar de la transparencia al asegurar organización, trazabilidad y conservación.

7. Accesibilidad Universal

Condición que asegura que toda persona, independientemente de sus capacidades, pueda acceder y comprender la información institucional. Comprende el diseño de contenidos inclusivos, formatos alternativos y la adopción de estándares técnicos de accesibilidad digital.

8. Gobierno Digital y Datos Abiertos

Enfoque que promueve el uso estratégico de tecnologías para mejorar la disponibilidad, calidad y reutilización de la información pública. Incluye la publicación de datos abiertos, la interoperabilidad y la provisión de servicios digitales accesibles y seguros.

CAPÍTULO VI

PRINCIPIOS RECTORES

La Política de Transparencia y Acceso a la Información de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC está fundamentada en un conjunto de principios que orientan el comportamiento institucional y garantizan la coherencia entre la gestión pública, la ética administrativa y el ejercicio del derecho ciudadano a la información. Estos principios actúan como guías transversales que fortalecen la integridad, la legitimidad y la eficiencia de la gestión universitaria.

1. Máxima Publicidad

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 075 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

La información generada en el ejercicio de la función pública es, por regla general, de carácter público. La institución universitaria debe asegurar su divulgación proactiva, oportuna y comprensible, salvo las excepciones establecidas en la ley.

2. Veracidad y Calidad de la Información

Toda información publicada o entregada debe ser completa, exacta, actualizada y verificable. Este principio garantiza que la ciudadanía acceda a datos confiables que faciliten su participación y el control social.

3. Accesibilidad Universal

La institución debe asegurar que la información esté disponible en formatos inclusivos, comprensibles y acordes con las necesidades de todos los grupos poblacionales, incorporando estándares de accesibilidad digital y criterios diferenciales.

4. Integridad y Ética Pública

La actuación de servidores públicos, docentes, contratistas y colaboradores debe regirse por principios de honestidad, responsabilidad y transparencia, fortaleciendo la confianza pública y la legitimidad institucional.

5. Oportunidad

La información debe ser publicada y suministrada dentro de los plazos definidos por la ley y por los tiempos internos establecidos para asegurar la eficiencia institucional.

6. Responsabilidad Institucional

Cada dependencia es responsable de la generación, actualización, custodia y divulgación de la información relacionada con sus funciones. Este principio promueve la articulación y el cumplimiento compartido.

7. Prevención de la Opacidad

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC debe eliminar barreras injustificadas para el acceso a la información, garantizando procesos claros, abiertos y trazables en la gestión institucional.

8. Seguridad y Protección de la Información

Toda información pública, reservada o personal debe ser gestionada bajo criterios de seguridad digital, protección de datos y mitigación de riesgos asociados a pérdida, manipulación o divulgación indebida.

9. Gobierno Abierto y Participación

La información institucional debe fortalecer la participación ciudadana, la colaboración y la innovación pública, promoviendo prácticas abiertas que faciliten el diálogo informado entre la comunidad y la institución.



- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 075 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

CAPÍTULO VII
OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

La presente política establece un marco estratégico orientado a garantizar el acceso efectivo, oportuno y seguro a la información pública generada por la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Sus objetivos buscan fortalecer la gestión institucional, asegurar el cumplimiento normativo y promover una cultura organizacional basada en la transparencia, la integridad y la participación ciudadana.

1. Objetivo General

Garantizar que la institución universitaria implemente un modelo de gestión abierto, transparente y accesible que permita a la ciudadanía conocer, usar y supervisar la información pública producida por la institución, fortaleciendo la confianza institucional y el control social.

2. Objetivos Específicos

a. Cumplimiento normativo. Asegurar la aplicación de la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, el MIPG y demás disposiciones que regulan el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la gestión documental.

b. Transparencia activa. Fortalecer la publicación proactiva, actualizada y comprensible de la información institucional, garantizando el cumplimiento de los requisitos del Decreto 103 de 2015 y los estándares de gobierno abierto.

c. Transparencia pasiva. Garantizar la adecuada atención, trámite y respuesta a solicitudes de información, bajo criterios de oportunidad, claridad, trazabilidad y accesibilidad.

d. Gestión documental y datos. Consolidar un sistema de gestión documental y de gobernanza de datos que asegure la organización, integridad, trazabilidad y preservación de la información institucional.

e. Protección de datos personales. Implementar medidas técnicas, administrativas y jurídicas que garanticen el tratamiento adecuado y seguro de los datos personales, conforme a la normativa vigente.

f. Cultura institucional de transparencia. Fomentar en los servidores públicos, docentes, administrativos y contratistas un comportamiento ético, responsable y orientado al servicio, mediante procesos de formación y sensibilización.

g. Participación y rendición de cuentas. Promover espacios y mecanismos para el diálogo informado, la participación ciudadana y la rendición de cuentas permanente.

h. Mejora continua. Establecer mecanismos de evaluación, indicadores y seguimiento que permitan medir el desempeño de la política y realizar ajustes que garanticen su eficacia y sostenibilidad.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 075 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

CAPÍTULO VIII
LINEAS DE ACCIÓN DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA

Las líneas de acción definen los componentes estratégicos que orientan la implementación de la Política de Transparencia y Acceso a la Información en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC. Su propósito es organizar de manera clara y coherente los ámbitos operativos que permiten garantizar el acceso efectivo, seguro, oportuno y de calidad a la información pública. Estas líneas integran los enfoques de gestión documental, gobierno digital, participación ciudadana, protección de datos personales y rendición de cuentas, articulándose con los lineamientos del MIPG.

1. Transparencia Activa

Comprende la divulgación proactiva y sistemática de información institucional sin necesidad de solicitud previa. Incluye la publicación y actualización de la información mínima obligatoria, la difusión de informes, la visibilización de la gestión institucional y la disponibilidad de datos en formatos accesibles y reutilizables.

2. Transparencia Pasiva

Abarca los procedimientos para atender y responder solicitudes de información de la ciudadanía. Implica garantizar tiempos adecuados de respuesta, trazabilidad, claridad en la comunicación y mecanismos accesibles para presentar solicitudes, quejas o consultas relacionadas con el acceso a la información.

3. Gestión Documental y Administración de la Información

Incluye las acciones para organizar, conservar, preservar y disponer los documentos institucionales en todas sus etapas del ciclo de vida. Busca asegurar que la información sea confiable, trazable y esté disponible para consulta pública o interna, de acuerdo con la normatividad vigente.

4. Accesibilidad y Enfoque Diferencial

Promueve la disponibilidad de información en formatos universales, inclusivos y culturalmente pertinentes. Considera las necesidades de personas con discapacidad, grupos étnicos, población diversa y usuarios con baja alfabetización digital, garantizando igualdad de acceso.

5. Monitoreo y Seguimiento del Acceso a la Información

Comprende los mecanismos para evaluar el cumplimiento de obligaciones de transparencia, verificar la actualización de portales institucionales, analizar solicitudes y retroalimentar el desempeño institucional mediante indicadores y reportes periódicos.

6. Rendición de Cuentas

Incluye estrategias y actividades orientadas a informar, explicar y justificar la gestión institucional ante la

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 075 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

ciudadanía. Promueve espacios participativos, informes de gestión, audiencias públicas y mecanismos de diálogo que fortalezcan el control social.

7. Protección de Datos Personales

Comprende las medidas técnicas, administrativas y jurídicas adoptadas para asegurar el adecuado tratamiento de los datos personales, conforme a los principios de legalidad, confidencialidad, seguridad y autorización informada.

8. Gobierno Digital y Datos Abiertos

Fortalece el uso de tecnologías de la información para facilitar el acceso a contenidos, mejorar la interacción con la ciudadanía y promover la apertura de datos institucionales. Potencia la interoperabilidad, seguridad digital y modernización de canales informativos.

9. Gestión del Riesgo de Opacidad y Corrupción

Implica identificar, analizar y mitigar riesgos asociados a la pérdida, alteración, manipulación o reserva injustificada de información, fortaleciendo controles internos y mecanismos de prevención.

CAPÍTULO IX

GOBERNANZA INSTITUCIONAL DE LOS DATOS

La gobernanza de los datos constituye un pilar esencial para garantizar la transparencia, la seguridad de la información y la gestión eficiente del conocimiento institucional. Este enfoque permite organizar, coordinar y supervisar de manera integral el ciclo de vida de la información pública, asegurando que su generación, uso, divulgación y disposición final se realicen bajo criterios de integridad, trazabilidad, calidad y protección.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC adopta un modelo de gobernanza que articula responsabilidades, estructuras y procesos institucionales, con el propósito de fortalecer la toma de decisiones, prevenir riesgos de opacidad y asegurar el cumplimiento normativo asociado al acceso a la información pública, la gestión documental, los datos abiertos y la protección de datos personales.

1. Comité Institucional de Gestión de Datos y Transparencia

Es la instancia responsable de orientar las políticas internas relacionadas con la administración de la información. Supervisa el cumplimiento de normativas, valida lineamientos y determina acciones estratégicas para fortalecer la transparencia, el gobierno digital y la gestión documental.

2. Oficial de Protección de Datos Personales (DPO)

Encargado de velar por el cumplimiento del régimen de protección de datos personales, supervisar buenas prácticas de tratamiento, gestionar riesgos asociados y asesorar a las dependencias sobre medidas técnicas, administrativas y jurídicas para garantizar la seguridad de la información personal.

ACUERDO No. 075 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

3. Custodios de Información por Proceso

Cada dependencia institucional designa responsables directos de la generación, actualización, almacenamiento y divulgación de la información bajo su competencia. Este rol asegura coherencia, control y trazabilidad en el manejo de la información pública.

4. Administrador de Datos Abiertos

Responsable de coordinar la identificación, estructuración, publicación y actualización de los conjuntos de datos abiertos institucionales. Su función incluye promover la reutilización de la información y fortalecer la transparencia a través de datos interoperables, oportunos y reutilizables.

5. Responsables de Transparencia Activa y Pasiva

Coordinan la implementación de las obligaciones legales de publicación proactiva, así como la atención oportuna y adecuada de solicitudes de información. Aseguran la calidad, accesibilidad y oportunidad de la información disponible para la ciudadanía.

6. Articulación con Sistemas Institucionales

La gobernanza de datos se integra con la gestión documental, la seguridad digital, el gobierno digital, el control interno y la rendición de cuentas. Esta articulación garantiza un enfoque sistémico que fortalece la coherencia y eficiencia de la información institucional.

CAPÍTULO X

MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los mecanismos para la transparencia y acceso a la información son:

Submecanismo	Definición	Actividad	Producto/Meta	Indicador
1. Lineamientos de Transparencia Activa	Directrices que obligan a las instituciones públicas a divulgar de manera proactiva, permanente y actualizada información relevante sobre su gestión, estructura y uso de recursos, sin necesidad de que los ciudadanos la soliciten.	1.1 Publicación de diferentes links que den acceso a diferentes portales públicos (SIGEP, SECOP)	Página Web con links de interés público.	Ver. Consolidado PDI
		1.2 Actualización de la información mínima obligatorio-relacionada con el quehacer de IUIPC.	Página Web actualizada permanentemente	Ver. Consolidado PDI

Af.

ACUERDO No. 075 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

2. Lineamientos de Transparencia Pasivo	Directrices que regulan cómo las entidades públicas deben responder a las solicitudes de información que hacen los ciudadanos, garantizando el derecho de acceso a la información pública.	2.1 Asegurar el cumplimiento de los establecido en la Ley 1712 del 2014.	Garantizar el cumplimiento de los diferentes lineamientos establecidos en la ley 1712 del 2014.	Ver. Consolidado PDI
3. Elaboración de los instrumentos de Gestión de la información - PINAR	Diseño y puesta en marcha de herramientas para administrar el ciclo de vida de la información, ya que establece políticas, normas, procesos administrativos y regulaciones que aseguran que la información se gestione de manera ordenada, transparente y útil desde su creación hasta su disposición final.	3.1 Elaborar y mantener actualizado el PINAR.	Disponer de una documentación organizada.	Ver. Consolidado PDI
		3.2 Mantener la estructura y actualización del esquema de publicación de información en el portal institucional.	Información publicada en la Página Web conforme al Capítulo III del Decreto 103 de 2015	Ver. Consolidado PDI
4. Criterio Diferencial de Accesibilidad	Principio dentro de las políticas de transparencia y acceso a la información pública que busca garantizar que todas las personas, sin importar sus condiciones, puedan acceder, comprender y usar la información que generan las entidades del Estado.	4.1 Diseñar, implementar y divulgar diferente piezas publicitarias y comunicacionales, que faciliten la información a diferentes grupos poblacionales.	Piezas publicitarias y comunicacionales adecuadas para diferentes grupos poblacionales.	Ver. Consolidado PDI
5. Monitoreo del Acceso a la Información Pública	Proceso mediante el cual se evalúa, supervisa y verifica cómo las entidades públicas cumplen con las obligaciones de transparencia y con el derecho ciudadano de acceder a la información pública	5.1 Actualización permanente de la información publicada en el link de transparencia y acceso a la información pública.	Correos reportando las actualizaciones realizadas en el link de Transparencia y Acceso a la información Pública.	
		5.2 Publicación de link del SECOP en la página web institucional	Página Web con links de interés público.	Ver. Consolidado PDI

21

ACUERDO No. 075 DE 2025.-
(Noviembre 26 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

6. Rendición de Cuentas	Deber que tienen las instituciones públicas y sus funcionarios de informar, explicar y justificar sus decisiones, acciones y resultados ante la ciudadanía y los órganos de control	Diseñar e implementar espacios de socialización de la gestión institucional (informes, reuniones, audiencias públicas, boletines). Elaborar informes periódicos que den cuenta de los resultados obtenidos frente a los objetivos planteados. Promover la participación de la comunidad educativa/organizacional en la evaluación de los procesos y resultados. Publicar información clara y accesible sobre el uso de recursos, logros y retos	Informe de rendición de cuentas. Eventos de socialización con participación de partes interesadas. Documentos y medios de difusión que garantizan la transparencia y acceso a la información.	Ver. Informes de Rendición de cuentas
7. Matriz de Riesgos Institucionales	Herramienta de gestión que permite a una entidad identificar, analizar, evaluar y representar gráficamente los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, procesos y funciones	Identificación y clasificación los riesgos que pueden afectar. Implementación de mecanismos de seguimiento y actualizaciones	Matriz de Riesgos Institucionales elaborada, validada y aprobada. Documento oficial con riesgos clasificados por nivel de impacto y probabilidad.	Ver. Matriz de Riesgos de Corrupción

CAPÍTULO XI
DISPOSICIONES FINALES

Los lineamientos esenciales para la adecuada adopción, implementación y sostenibilidad de la Política de Transparencia y Acceso a la Información de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Su finalidad es asegurar que todas las dependencias, servidores públicos, contratistas y colaboradores incorporen estos lineamientos en su gestión cotidiana, garantizando coherencia con la normatividad vigente, los estándares del MIPG y los principios de transparencia, integridad y acceso universal que orientan la función pública en las instituciones de educación superior.

De igual manera, estas disposiciones reafirman la responsabilidad compartida de mantener la política actualizada, evaluar periódicamente su efectividad y asegurar su divulgación amplia y accesible. La vigencia, revisión y mejora continua de esta política constituyen un compromiso institucional indispensable para fortalecer la confianza ciudadana, promover el control social y consolidar una cultura organizacional basada en la apertura, la ética pública y la rendición de cuentas.

SM